

(PLENO/13/2014)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 de octubre de 2014.

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES
------------

Genoveva Tent Musarella
-------------------------

Vicente Andrés Soler Soler
----------------------------

María Teresa García Madrid
----------------------------

Vicenta Baldó Such
--------------------

Antoni Such Arques
--------------------

Juan Carlos Casiano Gozálbex
------------------------------

Rocío Guijarro Sánchez
------------------------

Paola Segura Tomás
--------------------

Gunilla Herrera Nóren
-----------------------

Oscar Pérez Quesada
---------------------

Isabel María Muñoz Llorens
----------------------------

M.Teresa Huerta Ballester
---------------------------

M. Dolores Albiñana Ferrándiz
-------------------------------

Mayra Bedmar Rojo
-------------------

Juan Bautista García Alfaro
-----------------------------

José A. López Deus
--------------------

María E. Pilar Villanueva Herrero
-----------------------------------

Carlos J. Galiana Soler
-------------------------

María Isabel Davó Soler
-------------------------

José Luis Giner Seguí
-----------------------

OTROS FUNCIONARIOS
--------------------

Germán Giner Pérez - TAG URBANISMO
------------------------------------

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

**SECRETARIO GENERAL :** D. Jose Rafael Frías Giménez

**INTERVENTOR ACCTAL.:** D. Nazario Ferrándiz Boix

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:07 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 13:41h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 12:07 horas del día 31 de octubre de 2014, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más

arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frías Giménez para analizar el siguiente orden del día:

[Se trata en primer lugar] Abierta la sesión por el Presidente [consta en la grabación/soporte digital], y por razones de urgencia, se refiere a sendas propuestas de la portavoz y única integrante del grupo CPA'S, al no estar dictaminadas por la respectiva Comisión Informativa, incluir en el orden del día los puntos 3 y 4 cuyos epígrafes aparecen especificados, para que se ratifique su inclusión en el mismo. A este respecto, la Concejala proponente, Sra. Davó Soler (CPA'S), motiva la urgencia dando las explicaciones oportunas al objeto de la ratificación de dichos asuntos e inclusión en el orden del día referentes al transporte escolar Racó del Albir e I.E.S. L'Arabí, ambos para el curso 2014/2015. Seguidamente el Alcalde-Presidente propone la votación de la ratificación de dichos puntos, siendo los mismos ratificados e incluidos en el orden día por aprobación **unánime** de todos los miembros presentes e integrantes de la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA'S (Sra. Davó Soler), más uno (1) del Concejala No Adscrito (Sr. Giner Seguí); más los siete (7) votos de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler).

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1. Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/09/2014, convocatoria ORDINARIA.

[Se trata en segundo lugar] Abierto el debate [consta en la grabación/soporte digital], el Presidente somete a la consideración del plenario la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/09/2014. Interviene la Sra. Huerta Ballester (Portavoz del Grupo Municipal Popular), indicando que su partido no está de acuerdo en la aprobación del borrador del acta del pasado día 26 de septiembre de 2014, y dirigiéndose al Sr. Secretario procede a leer el art. 109 del ROF, y leyendo dice: *"que de cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar primero: Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra; Día y mes del año; Hora en que comienza; Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa; Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria; Asistencia del Secretario, o de alguien legalmente que le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando ocurra; siguiente; Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas."* Continúa expresando la citada Concejala: *"Ustedes nos remiten continuamente a un enlace, para que nosotros podamos ver lo que ha habido en el pleno y aquí le voy a hacer entrega al señor Secretario de un acta notarial, donde el enlace que usted nos envía no se puede ver, por lo tanto que conste en acta y, si son tan amables, pasárselo al señor Secretario"*.

Por su parte el Sr. Presidente indica: *"muy bien antes de iniciar la votación de la lectura y en su caso aprobación del borrador (...)"* [interrumpe la Sr. Huerta Ballester]: *"Perdón y, además, que lo certifique el señor Secretario como que se ha entregado."* Continúa el Presidente: *"Sólo indicar que llevamos 3 años y medio en sesiones plenarias y se ha acordado hoy que no puede ver. Las sesiones plenarias y el acta, [constan][entre corchete nuestro] en un*

*vídeo que tienen acceso todos los Concejales de la Corporación y, además, está colgado en la página web ....". A continuación somete el punto a votación, aprobándose por mayoría absoluta de los catorce (14) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose catorce (14) votos favorables; doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA'S (Sra. Davó Soler); más uno (1) del Concejala No Adscrito (Sr. Giner Seguí); y los siete (7) votos en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler).*

[Se deja constancia en acta la transcripción de un documento fotocopiado del notario de Alcoy D. Eugenio Pérez Almarche de fecha diez de septiembre de 2014 (número 1.104), en cuyo párrafo cuarto se citan los plenos de 25 de Abril, 29 de Mayo, 27 de Junio y 25 de Julio, todos ellos del año 2014, siendo el texto literal del documento el siguiente:

***"ACTA.- "GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR ALFAZ DEL PI".***

***NUMERO MIL CIENTO CUATRO.***

***EN LA CIUDAD DE ALCOY, a diez de Septiembre de dos mil catorce.***

***Ante mí, EUGENIO PEREZ ALMARCHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alcoy,***

#### ***COMPARCE:***

***DONA MARIA-TERESA HUERTA BALLESTER, mayor de edad, casada, empleada y vecina de L'Alfás del Pi (Alicante), domiciliada en la calle Perseo 28, C.P.- 03580, con DNI/NIF 52.652.752-W.***

***INTERVIENE según manifiesta y sin que lo acredite, como Portavoz del "Grupo Político Municipal Popular Alfaç (sic) del Pi", domiciliado en calle Les Escolles, 12-14, 03580 Alfaz del Pi (Alicante), con C.I.F. : G53905253.***

***Identifico a la señora compareciente por su reseñado D.N.I. y le juzgo con interés para instar esta ACTA DE REQUERIMIENTO, que redacto con arreglo a minuta entregada por la compareciente, según interviene, y al efecto,***

#### ***ME REQUIERE***

***a mí, el Notario, para que acceda a través de internet al siguiente enlace: "http://www.youtube.com/User/AlfasNoticias", y tras hacer un click en dicho link compruebe si hay algún resultado en dicha dirección, así como la posibilidad de acceso y visualización de los Plenos de 25 de Abril, 29 de Mayo, 27 de Junio y 25 de Julio, todos ellos del año 2014.***

***ACEPTO el requerimiento haciendo constar su resultado mediante diligencia a continuación.***

## AUTORIZACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente, según interviene, queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario, que suceda al actual en la plaza. El responsable del fichero es el Notario autorizante del presente documento, con domicilio a estos efectos en la avenida del País Valencià, número 54 de Alcoy. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.

Previa advertencia a la compareciente de hacerlo por sí, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente acta en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente, quien presta su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en dos folios de papel exclusivamente para documentos notariales, serie BV, números 8038052 y 8038053, que signo, firmo y rubrico.

Sigue la firma de la compareciente = Sellado = Signado = Eugenio Pérez = Rubricadas.

**DILIGENCIA.**— Siendo las doce horas y veinte minutos del mismo día del acta que motiva la presente, yo, el Notario, desde mi ordenador accedo al siguiente enlace: <http://www.youtube.com/User/AlfasNoticias> y tras hacer un click en dicho link obtengo como resultado en dicha dirección el documento que traslado a papel y dejo incorporado a esta matriz.

Y no teniendo que hacer constar nada más, doy por terminada la presente diligencia, de cuyo contenido y de que se halla extendida en el último folio del acta que motiva la presente, yo, el Notario, doy fe. Aplicación Arancel. Disposición Adicional tercera Ley de Tasas.

**Base de cálculo: DOCUMENTO SIN CUANTIA.**

**Arancel Aplicable núms: 1, 4 y 5.**

**Derechos arancelarios: 48'10 euros.**

**Sellado = Signado Eugenio Pérez = Rubricada.**

**DOCUMENTO UNIDO** [imagen]



```

FEEDBACK_LOCALE_EXTRAS: {"is_partner": "", "accept_language": "es-ES", "logged_in": false, "experiments":
"901608,902022,902408,906001,911435,911436,911507,912714,912719,912725,912909,913309,914075,916928,916929,918119,918121,919389,920609,921
ubs": "NA", "is_branded": ""}); yt.setConfig({'GUIDED_HELP_LOCALE': "es_ES", 'GUIDED_HELP_ENVIRONMENT': "prod"}); yt.setConfig
SEARCH_BOX, true); yt.setMsg({'ADDTO_WATCH_LATER': "Ver m\u00e1s tarde", 'ADDTO_WATCH_LATER_ADDED':
adido', 'ADDTO_WATCH_LATER_ERROR': "Error", 'ADDTO_WATCH_QUEUE': "Cola de reproducci\u00f3n", 'ADDTO_WATCH_QUEUE_ADDED':
adido', 'ADDTO_WATCH_QUEUE_ERROR': "Error", 'ADDTO_TV_QUEUE': "Cola de TV", 'MASTHEAD_NOTIFICATIONS_LABEL': {"other": "#
aciones sin leer.", "case1": "1 notificaci\u00f3n sin leer.", "case0": "0 notificaciones sin leer."}); yt.setConfig({'XSRF_TOKEN':
UUhqbKUXOC1WdDJvTHpUjdZUdrdkpnsI8wb3ZMQxXBQ3Jte0mZGeweVZyR190MIFMdlAzdUtpaVNMZOF1NmVWU5NdfNfaFAxSG15LW3QVG
REDIRECT_TOKEN: "EzS0jDq_MBIvxmEWxpRj5E1RNp8MTQxMDQzMDkxMDAxNDExMzQ0NTAz", 'XSRF_FIELD_NAME': "session_token"});
config('FEED_PRIVACY_CSS_URL', '//s.yimg.com/yis/cssbin/www-feedprivacydialog-v1bKkN4Rk.css'), yt.setConfig
PRIVACY_LIGHTBOX_ENABLED, true); yt.setConfig({'SBOX_JS_URL': '//s.yimg.com/yis/jsbin/www-searchbox-v17WZzdd/www-
searchbox.js', 'SBOX_SETTINGS': {'SESSION_INDEX': null, 'REQUEST_LANGUAGE': "es", 'EXPERIMENT_ID': -1, 'REQUEST_DOMAIN': "es",
GEST_TOKEN': null, 'PQ': "", 'HAS_ON_SCREEN_KEYBOARD': false}, 'SBOX_LABELS': {'SUGGESTION_DISMISS_LABEL': "Ignorar",
ESTION_DISMISSED_LABEL': "Sugerencia ignorada"}); yt.setConfig({'YPC_LOADER_ENABLED': true, 'YPC_LOADER_CONFIGS':
config_ajax, 'YPC_LOADER_JS': '//s.yimg.com/yis/jsbin/www-ypc-v1h0F4um/www-ypc.js', 'YPC_LOADER_CSS': '//
www-ypc.com/yis/cssbin/www-ypc-v1KXDNQa.css', 'YPC_LOADER_CALLBACKS': [yt.www.ypc.checkout.init, yt.www.ypc.subscription.init]}); yt.setConfig
GUIDE_HELP_CONTEXT, "default"); ytesti.span('st', 150); yt.setConfig({'TIMING_ACTION': "channels4", 'TIMING_INFO': {'yt_it': "cold", "el
VN7QH8eciwaKxIGYAQ", 'yt_spf': 0, 'yt_it': 0, "e":
"914075,927622,931983,932404,932623,934024,934030,934922,941372,941435,946023,947209,947221,953801"}); yt.setConfig({'XSRF_TOKEN':
"QUFFUUhqbKUXOC1WdDJvTHpUjdZUdrdkpnsI8wb3ZMQxXBQ3Jte0mZGeweVZyR190MIFMdlAzdUtpaVNMZOF1NmVWU5NdfNfaFAxSG15LW3QVG
XSRF_REDIRECT_TOKEN: "EzS0jDq_MBIvxmEWxpRj5E1RNp8MTQxMDQzMDkxMDAxNDExMzQ0NTAz", 'XSRF_FIELD_NAME': "session_token"});
yt.setConfig('THUMB_DELAY_LOAD_BUFFER', 0); if (window.ytesti) {window.ytesti.click("ji", null, "");}

```

<http://www.youtube.com/user/GoodSnacksTakeTime>

[transcripción de la imagen (¿?: ininteligible)]

```

AGE[¿?]"[¿?]"FEEDBACK_LOCALE_EXTRAS[¿?]"is_pa[¿?]tner"[¿?]"accept_language":
"es-ES"."logged_in":false, "experiments".
"901608,902022,902408,906001,911435,911436,911507,912714,912719,912725,912909,9133
08,913309,914075,916928,916929,918119,918121,918121,919389,920609,92[¿?]
"guide[¿?]bs"[¿?]"NA"."is_branded": ""); y[¿?].Config(("GUIDED_HELP_LOCALE":
"es_ES". 'GUIDED_HELP_ENVIRONMENT[¿?] "prod" [¿?]y[¿?].Config
(SP[¿?].SEARCH_BOX[¿?].true)[¿?].y[¿?].Msg(("ADDTO_WATCH_LATER": "Ver
[¿?].00[¿?]', 'ADDTO_WATCH_LATER_ADDED':
"[¿?].did[¿?]', 'ADDTO_WATCH_LATER_ERROR': "Error "[¿?]'ADDTO_WATCH_QUEUE":
"Cola de reprod[¿?].00[¿?]"[¿?]'ADDO_WATCH_QUEUE_ADDED:
"[¿?].did[¿?]', 'ADDTO_WATCH_QUEUE_ERROR': "Error "[¿?]'ADDTO_TV_QUEUE":
"Cola de TV"."MASTHEAD_NOTIFICATIONS_LABEL':[¿?].other[¿?]
notificaciones sin leer[¿?].notificaci[¿?].00[¿?].sin leer.", "ca[¿?].0", "0 notificaciones sin
leer." [¿?].y[¿?].Config[¿?].NSRF TO[¿?].REN:
"QUFF[¿?].qh[¿?].Ux[¿?].WdDJvTHp[¿?].jd[¿?].ZUdrdkpns[¿?].b32[¿?].QXxBQ3[¿?].2G[¿?].w[
¿?].VZyR190M[¿?].MdlAzd[¿?].paVNMZOF[¿?].mV[¿?].W[¿?].NdfNfaFAxSG15LW3QVG[¿?]
XRFSDIRECT_TOKEN:
"EzS0jDq_MB[¿?].vx[¿?].EWxpR[¿?].E[¿?].RNp[¿?].MTQ[¿?].MDQzMD[¿?].ND[¿?].EwmzQ0NT
Az"."XSRF_FIELD_NAME[¿?].session_token"[¿?]
y[¿?].Config
(FEED_PRIVACY_CSS_URL[¿?].y[¿?].userConfig[¿?].SBOX_JS_URL:"[¿?].y[¿?].img.com[¿
¿?].y[¿?].jsbi[¿?].searchbox-v[¿?].7WZzdd[¿?].www-
searchbox.js". [¿?].BOX_SETTINGS": ("SESSION_INDEX": null.
"REQUEST_LANGUAJE": "es"."EXPERIMENT_ID"[¿?]"REQUEST_DOMAIN[¿?]"es"

```

"PSUGGEST\_TOKEN":null.  
"PQ":""[¿?]"HAS\_ON\_SCREEN\_KEYBOARD":false)."SBOX\_LABELS[¿?]  
(SUGGESTION\_DISMISS\_LABEL":Ignorar".  
"SUGGESTION\_DISMISSED\_LABEL":"Sugerencia  
ignorada"[¿?]y[¿?]setConfig([¿?]PC\_LOADER\_CONFIGS[¿?]  
"/y[¿?\_]config\_ajax",YPC\_LOADER\_JS[¿?]y[¿?]y[¿?]  
[¿?]vjsbi[¿?]www[¿?]ypc[¿?]v[¿?]GF[¿?]www-ypc.j[¿?]s". "YPC\_LOADER\_CSS[¿?]  
[¿?]y[¿?]img.com[¿?]y[¿?]bin/www-ypc-  
vfiKD0Nq[¿?]"YPC\_LOADER\_CALLBACKS[¿?]y[¿?]www.ypc.checkout.  
[¿?]www.ypc.subscription[¿?]y[¿?]setConfig  
(GOOGLE\_HELP\_CONTEXT,"default");y[¿?].spn(st'.150)y[¿?]setConfig(TIMING\_ACTION:  
"channels4".TIMING\_INFO[¿?]{ "y[¿?\_]\_[¿?]:"cold","ei"  
"NyYQVNzQ[¿?]Kx[¿?]GYAQ". "y[¿?\_]\_sp[¿?]:[¿?]y[¿?\_]\_0,"e"  
"914075,927622,931983,932404,934030,934922,941372,941435,9916023,947209,947221,953  
801"[¿?]y[¿?]set.Config([¿?]XSRF\_TOKEN.  
"Q[¿?]FFL[¿?]q[¿?]Ux[¿?]C[¿?]WdDjvTHp[¿?]U[¿?]jdkZUdrd[¿?]pn[¿?]wb3ZMQXxBQ3[  
¿?]ZG[¿?]ZVyR190MHFM[¿?]AzdU[¿?]paVNMZ0FINmVfWU5NdFNfa[¿?]AxSG[¿?]LW[¿?]  
QVG[¿?]  
"XSRF\_REDIRECT\_TOKEN:  
"EzS[¿?]jDq\_MB[¿?]vx[¿?]EWxpRj5E1RNp8MTQxMDQ[¿?]M0AX\_ND[¿?]MzQ[¿?]NTAz[¿?]  
[¿?]XSRF\_FIELD\_NAME:"session\_token[¿?]  
yt.setConfig[¿?]THUMB\_DELAY\_LOAD\_BUFFER[¿?]0[¿?]  
(windowytes[¿?]ick("[¿?]"[¿?]1."):}

<http://www.youtube.com/user/GoodSnacksTakeTime>

*ES COPIA LITERAL del original obrante con el número indicado en mi protocolo general corriente, al que me remito y anoto esta expedición. La libro para la requirente en el carácter con que interviene y a su instancia, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie BV, números 8035959, 8035960 y 8035961, que autorizo en Alcoy, a diez de septiembre de dos mil catorce. DOY FE". [Aparecen dos sellos y una firma ilegible]*

Secretaría

## 2.- MO/9/2014\_MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CPAS Y JOSE L. GINER PARA LA RECUPERACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Presidente [y tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], lee el epígrafe del punto del orden del día y a continuación toma la palabra Sra. Tent Musarella (Concejal integrante del Grupo Municipal Socialista y Primer Teniente de Alcalde), dando las gracias a todos los grupos políticos. A continuación esta Concejal da lectura a la parte dispositiva de la moción. A continuación el Presidente somete el punto a votación, aprobándose por **unanimidad** de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Solialista; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S (Sra. Davó Soler); más uno (1) del Concejal No Adscrito (Sr. Giner Seguí); y los siete (7) votos a

favor de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler), siendo el texto expositivo y dispositivo de la moción de todos los grupos municipales del siguiente tenor:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CPA'S Y JOSE LUIS GINER COMO CONCEJAL NO ADSCRITO, DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES. MOCIÓN A LA QUE SE ADHIERE EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista ,CPA'S y Jose Luis Giner como concejal no adscrito del Ayuntamiento de L'Alfás Del Pi desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse "**Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**" y que las funciones anteriormente mencionadas quedaban diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad

sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

#### **MOCIÓN:**

- Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.
- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

Señaliz.Urbana , Taxis y Movilidad.

### **3.- BAS/1833/2014\_ TRANSPORTE ESCOLAR RACO DEL ALBIR. RUTA 307103. LA UNION DE BENISA**

El Presidente [y tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], procede a la lectura del punto 3 y 4, comentando que se debatirán conjuntamente y se votarán de forma individual. Interviene la Sra. Davó Soler (Concejal y única integrante del Grupo Municipal CPA'S), solicitando el apoyo para aprobar dichos puntos. Toma la palabra la Sra. Bedmar Rojo



(Concejal integrante del Grupo Municipal Popular) comentando que su partido apoyará dichos puntos siempre y cuando estén bien señalizados y con el visto bueno de la policía.

A continuación el Presidente somete el punto nº 3 a votación, aprobándose por **unanimidad** de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S (Sra. Davó Soler); más uno (1) del Concejal No Adscrito (Sr. Giner Seguí); y los siete (7) votos a favor de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler), siendo el texto expositivo y dispositivo del siguiente tenor:

**ASUNTO: Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: Racó del Albir. Ruta: 307103.-**

Vista la solicitud formulada por la empresa LA UNION DE BENISA, S.A. (R.G.E. 2014007393, de fecha 24/09/2014), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, Centro Colegio Público Racó del Albir, Ruta 307103.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificado por Ley 9/2013 de 4 de julio) y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, contando con los correspondientes informes del Departamento de Educación y de la Policía Local, la Concejal que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**Primero.-** Autorizar a la empresa LA UNION DE BENISA, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Juan Pablo II nº 33 (Estación de autobuses), el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2014/2015 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte, a la mercantil LA UNION DE BENISA, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Juan Pablo II nº 33 (Estación de autobuses), así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- BAS/1834/2014\_TRANSPORTE ESCOLAR I.E.S. L'ARABI CURSO 2014/2015, LLORENTE BUS**

Sometido el punto nº 4 a votación por el Presidente, se aprueba por **unanimidad** de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S (Sra. Davó Soler); más uno (1) del

Concejal No Adscrito (Sr. Giner Seguí); y los siete (7) votos a favor de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler), siendo el texto expositivo y dispositivo del siguiente tenor:

**ASUNTO: Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centro Escolar: IES L'ARABI. Ruta: 307207-307204.**

Vista la solicitud formulada por LLORENTE BUS, S.L. (R.G.E. Nº 2014006662, de fecha 29/08/2014) relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, Centro IES L'Arabi. Ruta 307207y 307204.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Policía Local, el Concejal que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**Primero.-** Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2014/2015 entre el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por LLORENTE BUS, S.L., con CIF. Núm. B-06070734, con domicilio en Polígono Industrial Finestrat 25, C/ Castelló, 10 de 03509- Finestrat (Alicante), y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. (Centro Escolar: IES L'ARABI. Ruta: 307207-307204).

**Segundo.-** Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LLORENTE BUS, S.L., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Urbanismo

**5.- BAS/385/2014\_APROBACION PROYECTO CONTRATO DE CESION DEL DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE AGUAS E INSTALACIONES DEL "POZO LA ANGELITA" EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO**

En el debate de este punto, y en apretado resumen o síntesis [tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], interviene el Portavoz del grupo Municipal Socialista, Sr. Such Arques, y comenta que sobre dicho asunto se han realizado tres Comisiones Informativas de Urbanismo, por lo que el Partido Socialista tiene claro los informes del Técnico Municipal, así pues dicho grupo votará a favor. Por su parte el Sr. López Deus, Concejal integrante del Grupo Municipal Popular, [tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], lee un escrito en los siguientes términos: "Al amparo de lo previsto en el artículo noventa y dos de la (sic) ROF, se solicita la retirada del expediente relativo al Pozo Angelita, a los efectos de que se

incorporen los preceptivos informes de los Servicios Técnicos Municipales, en los términos previstos en el artículo ciento setenta y dos de la (sic) ROF, y todo en base a lo siguiente: Después de varios intentos fallidos, de nuevo, se somete a la consideración plenaria el asunto del Pozo Angelita, que por motivos ajenos al interés público, de forma contumaz, la Alcaldía quiere aprobar, pero sin dar una explicación del trato o chanchullo que se lleva en este asunto. En el expediente administrativo no obra informe a la fecha del dictamen del asunto y su aprobación del Servicio Técnico Municipal de Ingeniería, por lo que se justifique la procedencia, utilidad y necesidad para el servicio público del contrato de cesión del derecho al aprovechamiento de aguas e instalaciones del "Pozo Angelita". No existe pues un informe de los servicios técnicos municipales donde se explice, a la fecha actual que se cumplen las siguientes condiciones: sobre el caudal medio sostenido del Pozo Angelita, que en todo caso debe ser superior a veinticinco litros por segundo; sobre la conductividad del caudal del Pozo; sobre la calidad del agua del Pozo Angelita y su aptitud para el consumo humano; sobre el vertido directo a la red del agua del Pozo Angelita, y en que condiciones; sobre el desvío del agua del Pozo Angelita a la desalobrador municipal. Que además, luego entraré en detalles, que esta desalobrador nos consta que está estropeada, desde hace años; sobre la conveniencia, oportunidad e interés técnico para el servicio público municipal de aguas de suscribir el referido contrato. Todas estas cuestiones deben venir referidas al momento del dictamen de la aprobación plenaria, y no excusarse en un proyecto de principios del dos mil once, redactado por un técnico externo, condiciones de objetividad e imparcialidad, que supone el ejercicio de las funciones públicas. ¿Se dan hoy día treinta y uno de octubre de dos mil catorce las condiciones técnicas y de calidad del agua del Pozo, que se reseñan en el proyecto? Es evidente, que esta pregunta sólo se puede contestar a la vista del informe técnico municipal correspondiente, de la concesionaria y del informe técnico del órgano de la diputación o de mancomunidad que tampoco consta, ninguno de ellos. En estos términos, no se puede proceder a votar el asunto del punto cinco del orden del día, relativo al Pozo Angelita. Los informes que obran en el expediente son del TAG, responsable de la Intervención Municipal, a los que no les corresponde pronunciarse ni formar, ni informar, sobre este punto, por carecer de los conocimientos propios de la Subescala de Administración Especial (Ingeniería), a los que debería haberse solicitado el correspondiente informe y comprobación de los extremos relativos al caudal, conectividad, vertidos, conveniencia e utilidad para la presentación, presentación, del correspondiente servicio municipal. Dado, que de no obrar, el expediente los referidos informes técnicos, el mismo no puede considerarse completo, ni pueden los Concejales de este Grupo Municipal pronunciarse al respecto. Por todo ello, solicito que al amparo de lo previsto en el artículo noventa y dos de la (dic) ROF se retire el asunto, a efecto que se incorporen los preceptivos informes técnicos municipales relativos a que se mantiene las condiciones del Pozo Angelita que se reseñan en el Proyecto de abril del dos mil once, y que se pronuncien expresamente sobre el mismo, técnicos de este Ayuntamiento: sobre el caudal medio sostenido del Pozo Angelita, como he dicho anteriormente, mínimo veinticinco litros por segundo; sobre la conductividad del caudal del Pozo; sobre la calidad del pozo, del agua del Pozo Angelita a fecha de hoy; sobre el vertido directo a la red, el agua del Pozo Angelita, y en que condiciones; sobre el desvío del agua del Pozo Angelita a la desalobrador, que insisto, está estropeada; sobre la conveniencia, oportunidad e interés técnico para el servicio público municipal de Aguas de suscribir el referido contrato." El Sr. López Deus cuestiona los comentarios formulados en su día en un periódico por el Sr. Such Arques (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) y, en su crítica, concluye manifestando que no pueden, aludiendo al Grupo Municipal Popular, votar a ciegas, anunciando su voto en contra hasta tanto en cuanto se aporten los pertinentes informes. Por su parte, la Sra. Davó Soler (Concejal del Grupo CEPA'S), efectúa un análisis histórico del agua del Pozo Angelita, y entre otros extremos, manifiesta que llevamos quince años bebiendo agua de la planta desalobrador, que la pérdida de calidad del agua no significa que no sea potable o tenga riesgo para la salud de los vecinos. Explica las razones de su posición a la evolución sufrida en este tema desde el año 2001 a la actualidad, así como el voto en contra manifestado por su

grupo en la Comisión Informativa, no lo fue en contra de la legalización, anunciando, por último que su grupo iba a apoyar el punto. En su intervención Sr. Giner Seguí [Concejal No Adscrito] comenta la conversación mantenida con el técnico municipal en el sentido que es una manera de legalizar el pozo. Con respecto al comentario de que no se sabía la ubicación del pozo, alude que su padre ya cargaba agua del pozo, y respecto de los abuelos que plantaban arroz que había todo el año agua en la zona del Albir, existiendo una bolsa importante agua y, es por tanto, expresa, que es un bien que se debe utilizar. El Sr. López Deus [Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular] (dirigiéndose al Sr. Giner Seguí), cuestiona la falta por escrito del informe del biólogo, argumenta que le parece bien que se le den las explicaciones, pero alega que deben ser a todos por escrito. Sigue insistiendo en solicitar un informe en el que se especifique donde se purifica el agua, cantidad, caudal, etc... El citado Concejal (Sr. López Deus), entre otros comentarios, se dirige al titular de la Secretaría (cita el art. 109.1 del ROF), ya que presume que el punto no se va a retirar del orden del día y se tendrá que someter a votación, solicitando que conste nominalmente el sentido del voto de los Concejales del Partido Popular, y que se haga constar expresamente en el cuerpo del acta de la sesión. Acto seguido el Presidente pregunta si ha solicitado oficialmente la retirada del punto, contestando el Sr. López Deus que lo han verificado por escrito hace una semana. El Presidente efectúa una serie de aclaraciones: en la Comisión Informativa, que presidió él, ya que el Concejal-Delegado no pudo, solicitó el pasado veintisiete de octubre un escrito en el que interesaba información sobre el caudal medio sostenido, sobre conductividad y sobre la calidad del pozo, así pues se remite al escrito de respuesta del día 28 en el cual el informe técnico ponía a su disposición que toda la documentación había sido incorporada en la plataforma digital eSigna, y que así mismo todos los extremos relativos al caudal, conductividad y calidad del agua del Pozo Angelita. En conclusión, se remite a los referidos datos que sí constan en el procedimiento BAS/385/2014, y concretamente, en el proyecto hidrológico. Por lo tanto, entiende que sí han obtenido respuesta a la solicitud de información de la Comisión Informativa del pasado lunes, y que se contestó el día 28, antes de convocar el Pleno. El Alcalde, por su parte, también en apretado resumen o síntesis, y deducido de la grabación/soporte digital, manifiesta, que quede constancia en acta que a la información sobre el caudal medio, conductividad y calidad del agua se les respondió el día 28, antes de la convocatoria del pleno. Y concluye diciendo que sí han tenido acceso y que se les ha contestado en tiempo y forma. El Presidente expresa que va a dar lugar a la votación de la retirada de dicho punto del orden del día (punto nº 5). De nuevo interviene Sr. López Deus [Concejal del Grupo Municipal Popular], que aduce que lo que solicita su grupo es un informe a fecha del día del Pleno (o de antes de ayer), que es cuando se vota y no del 2011.

Sometido a votación la retirada del punto nº 5 que lleva por rúbrica *"Aprobación proyecto contrato de cesión del derecho al aprovechamiento de aguas e instalaciones del -Pozo la Angelita- en favor del Ayuntamiento"* (BAS/385/2014), votan a favor de dicha retirada los siete (7) miembros del Grupo Popular Municipal (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler) y en contra los doce (12) votos del Grupo Municipal Socialista más el de la Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S, más el voto del Concejal No Adscrito (Sr. Giner Seguí), que totalizan catorce (14) votos en contra.

A continuación se somete a votación la propuesta (URBANISMO) dictaminada referida al procedimiento administrativo del punto del orden del día nº 5 que lleva por rúbrica (BAS/385/2014) *"Aprobación proyecto contrato de cesión del derecho al aprovechamiento de aguas e instalaciones del -Pozo la Angelita- en favor del Ayuntamiento"*, que es aprobada con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) votos del Grupo Municipal Socialista más el de la Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S, más el voto del Concejal No Adscrito (Sr. Giner Seguí), que representan el quórum de la mayoría absoluta; y con los siete (7) votos en contra de los miembros del Grupo Popular Municipal (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana

Ferrándiz, Bedmar Rojo, García Alfaro, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler), siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

**Asunto.: Aprobación proyecto contrato de cesión del derecho al aprovechamiento de aguas e instalaciones del "Pozo la Angelita", en favor del Ayuntamiento.**

Visto el expediente de BAS/385/2014 y la documentación administrativa obrante en el mismo.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter ordinario de fecha 25 de marzo de 2011, dentro del citado expediente GU 014/11, adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), de concesión de aguas subterráneas para el abastecimiento del municipio de l'Alfàs del Pi, con arreglo al proyecto de concesión que consta en el procedimiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 894/1986, de 11 de abril.

Resultando que el expediente de solicitud de concesión de aguas fue sometido a información pública por el organismo competente, esto es, la Confederación Hidrográfica del Júcar, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de 17 de junio de 2013, siendo necesario incorporar por parte del Ayuntamiento el título que acredite la cesión en su favor del aprovechamiento de aguas por el tiempo que dure la concesión por parte del titular de dicho derecho, todo ello por expreso requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ).

Visto el proyecto del contrato de cesión del derecho al aprovechamiento de aguas e instalaciones del "Pozo la Angelita", en favor del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi redactado por los Servicios de Urbanismo de esta Corporación.

Vistos los informes favorables emitidos con fecha 01/07/2014, por la Secretaria General e Intervención de Fondos.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, es el órgano competente para conocimiento y ratificación, siendo necesario el cuórum de la mayoría simple de los miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud y por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de contrato de cesión del derecho al aprovechamiento de aguas e instalaciones del "Pozo la Angelita", en favor del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, que consta en el procedimiento administrativo incoado, facultando al Alcalde-Presidente, para su formalización concreta y para cuantos actos y providencias en relación con el mismo sean precisos.

**Segundo.-** Notificar el alcance de la presente a los interesados, así como la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ).

## **II. PARTE INFORMATIVA**

**Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión, desde la número 1.672, de 22 de septiembre de**

**2014, hasta la 1.863, de 27 de octubre de 2014, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.**

SS quedan enterados de las resoluciones expresadas expresadas en el epígrafe II.

Antes de tratar el epígrafe III, dedicado a la parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno, así como ruegos y preguntas, [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], [se constata la ausencia del Salón de Plenos del Sr. García Alfaro, Concejales miembro integrante del Grupo Municipal Popular], el Presidente se dirige al Grupo Municipal Popular al objeto de que, si así lo estiman, aclaren y argumenten la urgencia en relación con dos escritos presentados esa misma mañana. A continuación interviene la Sra. Bedmar Rojo (Concejales miembro integrante del Grupo Municipal Popular), explicando la urgencia de sendas mociones presentadas: una contra la violencia de género y otra para que se someta a estudio, dictamen y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento un borrador adjuntado a la moción sobre la ordenanza de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Toma la palabra la Sra. Tent Musarella (Concejales miembro integrante del Grupo Municipal Socialista, Primer Teniente de Alcalde) y explica, entre otras consideraciones, que miembros del Grupo Municipal Popular forman parte del Consejo Local de la Mujer, Igualdad y Tolerancia 0, manifestando que por favor no presenten la moción contra la violencia de género, ya que es mejor, -expresa-, entre otras aclaraciones, que se solicite de manera conjunta como todos los años. El Presidente por su parte, manifiesta que no aprecia la urgencia y que las dos mociones tienen un buen fondo, pero que la metodología no es la más adecuada, pues -indica- que hay otras fórmulas más participativas: a través del Consell de la Mujer (la referida a la violencia de género), o a través de mociones conjuntas de los grupos políticos (la que afecta a la ordenanza de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi)

Sometida la urgencia de las dos mociones a votación, la referida contra la violencia de género y la relativa a la tramitación de una ordenanza de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la urgencia **no es aprobada** por el plenario al computarse seis (6) votos totales a favor de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular (Sres/Sras. Huerta Ballester, Albiñana Ferrándiz, Bedmar Rojo, López Deus, Villanueva Herrero y Galiana Soler); y catorce (14) votos totales en contra de los miembros presentes e integrantes de la Corporación: doce (12) votos de los miembros del Grupo Municipal Solialista; más uno (1) de la Concejales integrante del Grupo Municipal CPA'S (Sra. Davó Soler); más uno (1) del Concejales No Adscrito (Sr. Giner Seguí).

### **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.**

Abierto el turno por el Presidente del presente epígrafe [y tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], se producen las intervenciones, ruegos, preguntas, reflexiones y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular siguientes: La Sra. Villanueva Herrero (Concejales integrante del Grupo Municipal Popular), dirigiéndose al Sr. Such Arques (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), remitiéndose a la pregunta que le hizo en el Pleno de julio, comenta que ha visionado el vídeo en referencia a la contestación que el Sr. Such le dió; así mismo se interesa por varias cuestiones, tales como las consecuencias derivadas por las lluvias en el Bulevar de los Músicos; en referencia al tema del cementerio, recuerda que ya demandó que se realizara una investigación referente a los archivos de los traslados y entrevista a los familiares; y de manera extensa cuestiona, entre otras, la situación existente en el albergue de auxilio de animales; comenta el aspecto relativo al sacrificio animales; alude a un informe del SEPRONA; solicita

aclaraciones sobre estos extremos; también se interesa por cuestiones económicas relativas al control de subvenciones y convenios con este albergue; y propone el cierre del centro [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

En el uso de la palabra el Sr. López Deus (Concejal integrante del Grupo Municipal Popular) [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital] -dirigiéndose al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana-, se interesa, entre otros extremos, sobre cuestiones de interés municipal por la seguridad ciudadana en el municipio de l'Alfàs del Pi, como, por ejemplo, por vehículos sustraídos en la zona del Albir y el robo en tres ocasiones a un matrimonio en la calle Cormorá, también solicita explicación sobre el porqué los policías (dispuestos a realizar más días y más horas) no se consigue que la bolsa de la policía funcione; sobre el abono de la paga extraordinaria de los funcionarios que han reclamado judicialmente; formula una alusión relativa al comentario de la visita al pozo Angelita; cuestiona el porqué se contrata una empresa externa para pintar calles; y sobre los "tumbados" que el Concejal considera que son ilegales.

En el uso de la palabra la Sra. Huerta Ballester (Concejal integrante del Grupo Municipal Popular) [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], en primer lugar hace mención a una reunión del Alcalde con empresarios referente al tema de plantar pinos. Dicha Concejal solicita conste en acta que: *"el informe es un poco largo porque viene del año 2002 y como el Sr. Such decía que no sabía porque nosotros estábamos pidiendo expedientes desde el año 2002, ahora a lo mejor lo va a entender, aunque me voy a empezar a remitir a partir de 2008, cuando ustedes estaban gobernando en este Ayuntamiento. Muy bien Señor Secretario, al amparo de lo previsto del artículo 97.7 del ROF por medio del presente escrito, que después le haré llegar, de todas formas lo tiene ya por Registro de Entrada, voy a formular una pregunta oral al Sr. Alcalde-Presidente, para ser contestada en el Pleno, en la base, en base (dic) a lo siguiente: Primero, con fecha 1 de diciembre de 2.008, se suscribió un convenio urbanístico con la mercantil Projuventud de lbi Sociedad limitada, por la que se reconocía que una parcela, tenía supuestamente un valor de dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos doce euros, que debía ser permutadas por otras parcelas municipales por un valor de un millón seiscientos ochenta mil euros (dic), ochenta y un mil euros, y con un reconocimiento de reserva de aprovechamiento urbanístico de dos mil trescientos setenta y un metros, y con un valor estimado de trescientos sesenta y seis mil euros. Posteriormente, por los motivos que sólo su Señoría, Sr. Alcalde debe conocer, con fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, se procedió a la modificación del convenio urbanístico, exclusivamente en lo relativo al valor de las parcelas que debían de ser objeto de contraprestación y cesión, para establecer una diferencia a favor de la mercantil Projuventud de lbi, por un importe de un millón ciento cincuenta y nueve mil euros, y con una reserva de aprovechamiento de siete mil quinientos seis metros. Como usted verá, claramente aquí, en estos dos puntos que pasamos de dos mil trescientos metros a siete mil quinientos metros, sin ningún tipo de justificación. Segundo, en el referido Convenio Urbanístico la mercantil Projuventud de lbi se obligaba: primero, a elevar a escritura pública ante Notario y a favor del Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes la finca de su propiedad. A la promoción y construcción de viviendas en régimen de protección pública, con sujeción a la normativa vigente. Con fecha veinte de mayo del dos mil nueve se notifica a la Notaría Alfaz del Pi certificación del acuerdo plenario de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, a los efectos del otorgamiento de la escritura pública del convenio urbanístico. Como completo del anterior se remite a un escrito de fecha quince de diciembre de dos mil ocho, que lamentablemente no se ha facilitado hasta la fecha, y lo hemos requerido incluso vía judicial, por lo que desconocemos qué concretas instrucciones realizó, Sr. Arques bajo su exclusiva responsabilidad a la Notaría y si las mismas, como creemos, se exceden de la autorización conferida por los acuerdos plenarios del uno de diciembre de dos mil ocho y del veinticuatro de abril del dos mil nueve. Su actuación como Alcalde, en este*

asunto, constituye, a juicio de este grupo, otro flagrante trato de favor, disponiendo, libremente del dinero del Ayuntamiento, para favorecer a uno de sus contratistas favoritos, mediante el establecimiento de condiciones leoninas y desfavorables para el Ayuntamiento. (sic) Cuarto, como ya le he indicado excediéndose de la autorización plenaria, bajo su personal y exclusiva responsabilidad, procedió a la firma de la escritura pública de fecha uno de junio de dos mil nueve, ante la Notaría de Don Juan Carlos Navarro Alonso, perdón, Alonso Navarro, le voy a decir el número de protocolo por si se lo quiere anotar, mil trescientos tres, y lo quiere buscar. En la referida escritura pública en la página veintisiete se establece: Que la mercantil Projuventud de Ibi, se compromete frente al Ayuntamiento de Alfaz del Pi, a la promoción y construcción de viviendas de VPO, con sujeción a la normativa vigente, en la totalidad de las parcelas que el Ayuntamiento de Alfaz le ha transmitido por medio de la presente, en el plazo máximo de dos años, a partir y a contar desde el día de la fecha que se firma. Se pacta una cláusula penal expresa, por la cual, la mercantil, Projuventud de Ibi, deberá satisfacer al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la cantidad de cien euros, por cada día de demora en el inicio de la construcción. En caso, de incumplimiento de la presente obligación por parte de la mercantil, el Ayuntamiento de Alfaz se reserva sus derechos, de conformidad con el artículo mil ciento veinticuatro del Código Civil. Todos los gastos e impuestos a que de lugar esta escritura, incluso el derivado del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si lo hubiere, serán satisfechos por el Ayuntamiento. Buen negocio. Se da un trato de favor a la mercantil Projuventud de Ibi, a saber, estableciendo una penalización, que en este caso es irrisoria, posiblemente en connivencia con la contraparte, como consecuencia de ser plenamente conocedor de mas que previsible incumplimiento en los plazos y condiciones para llevar a cabo la construcción de las viviendas. La legislación, ahora vigente en materia de contratación administrativa mantiene invariable el porcentaje de las penalizaciones estableciendo en la Ley treinta barra cero siete, de Contratos del Sector Público, que era vigente cuando se maquinó este negocio y este convenio urbanístico, con graves consecuencias para el peculio municipal. Según el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el artículo doscientos doce, no le voy a leer todo lo que tengo porque a lo mejor les aburriría, pero sí que voy a leerle un párrafo que creo que es importante para este Pleno y para el conocimiento de todos los ciudadanos. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de cero coma veinte euros por cada mil euros del precio del contrato.(sic) Umm, a fecha de hoy, no sé si ustedes esto lo están cobrando, o no lo están cobrando, o se mantiene en rigor el contrato o lo han desestimado porque desde luego en este Pleno no ha subido. Por todo ello, dada que su Señoría es uno de los prohombres del socialismo valenciano, en materia de transparencia y regeneración democrática, los Concejales del Partido Popular, en nombre de los alfasinos, que nos han dado su voto, queremos saber y que se nos informe con toda claridad y sin excusas, de los siguientes extremos: Hay quince preguntas, veo que le interesa poco, a lo mejor le interesa más cuando lo tenga en el juzgado: Primero, en base a que acuerdo municipal o informe técnico o jurídico ha suscrito la cláusulas tercera y cuarta anteriormente reseñadas. Segundo, si tenía informe favorable de la Intervención Municipal para asumir el coste de todos los gastos ocasionados por la escritura otorgada (impuestos, notaría, registros, etc..). Que se indique el coste de todos los gastos que asumió el Ayuntamiento, como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública objeto de la presente pregunta. Cuarto, que se informe si se han solicitado las licencias de obras para la construcción de las viviendas de VPO. Quinto, que se informe si se ha solicitado o concedido el aplazamiento para la construcción de las referidas viviendas de VPO. Sexto, que se informe cuando se tiene previsto por parte del equipo de gobierno que se finalice la construcción de las viviendas de VPO. Séptimo, ¿porqué se ha establecido una cláusula penal por debajo de las exigencias y mínimos establecidos en la legislación de contratos?, al exigir una cláusula penal de cien euros diarios, cuando el mínimo debía ser una penalización de cuatrocientos nueve euros diarios, y que además a fecha de hoy no sabemos si se está cobrando. Octavo, en base a qué informes



técnicos o jurídicos se incorporaron las cláusulas tercera y cuarta a la escritura pública. Quinta, perdón noveno, qué funcionario se encargó de redactar o revisar la minuta de la escritura pública. Décimo, ¿le hizo el Sr. Secretario General, en el ejercicio de sus funciones de asesor legal de la Corporación Local (según artículo 3.e) del Real Decreto mil ciento setenta y cuatro barra mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de Septiembre)?, ¿alguna observación a la vista del tenor y contenido de las cláusulas tercera y cuarta referidas. O por el comentario (sic) le informó favorablemente para que firmara el referido instrumento público, con dejación de las obligaciones inherentes a su cargo?. Décimo primero, que se facilite copia del escrito remitido a la Notaría de Alfaz con fecha quince de diciembre de dos mil ocho. Queremos saber que es lo que usted hace Señor Arques. Décimo segundo, que se informe si como consecuencia del incumplimiento por parte de la mercantil Projuventud de Ibi, con posterioridad al uno de junio de dos mil once, les ha requerido formalmente para que presenten los proyectos técnicos y solicitudes de licencia de obras para la construcción de las viviendas en régimen de protección pública, en las parcelas municipales objetos de cesión, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Urbanístico y la escritura pública suscrita el uno de junio de dos mil nueve. Indicando asimismo, si ha procedido a requerir a la mercantil Projuventud de Ibi para proceda, en su caso, al pago de las tasas urbanísticas y el ICIO que pudiera corresponder. Décimo tercero, que se informe si ha ordenado la incoación de expediente para la imposición de las penalidades por el incumplimiento del plazo de dos años que terminó el pasado día uno de junio de dos mil once. Le recuerdo que estamos a treinta y uno de octubre de dos mil catorce, ha llovido mucho desde entonces. Décimo cuarto, que se informe si con posterioridad al 1 de Junio de 2.011 ha ordenado la incoación de expediente para proceder a la edificación forzosa de los solares municipales y su inclusión en el correspondiente Registro Municipal de Solares, por el abierto incumplimiento de la obligación de edificar las viviendas VPO, en las parcelas municipales objeto de cesión, en los términos previstos en el artículo 216 de la LUV y siguientes. Y décimo quinto y, último, que se informe si con posterioridad al 1 de Junio de 2.011 ha ordenado la incoación de expedientes para la resolución de la escritura pública otorgada el 1 de Junio de 2.009."

La Sra. Huerta Ballester continúa haciendo comentarios respecto del tema anterior, y entre otros [dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Such Arques], comenta que es mentira que este la información relativa a dicho expediente en la plataforma eSigna. La Sra. Concejala hace referencia también a un periódico local en el que se publicó que ésta se reunió con ciudadanos para decir que el pozo del agua estaba contaminada, dicha Concejala comenta que se carece de argumentos, y solicita se le diga en Pleno con qué personas se ha reunido. También hace comentarios sobre relaciones contables con periódicos.

En el uso de la palabra la Sra. Bedmar Rojo (Concejala integrante del Grupo Municipal Popular) [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], plantea dos cuestiones; una en referencia al argumento que el Sr. Presidente ha enunciado con anterioridad sobre la moción de transparencia, comentando que no es excusa; y la segunda cuestión recuerda que en la Comisión Informativa de Hacienda preguntó al Concejala que porqué en el perfil del contratante en la página del Ayuntamiento no constan los contratos menores desde hace más de un año.

En el uso de la palabra la Sra. Davó Soler (Concejala integrante del Grupo Municipal CPA'S) [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], comenta dos sugerencias; una respecto de las cámaras de vigilancia del tráfico, solicitando, así pues, para los próximos presupuestos, partida presupuestaria para colocar más cámaras de vigilancia; y otra respecto al parking de los feriantes con motivos de las fiestas de l'Alfàs del Pi, se ordene y acondicione el recinto de aparcamiento proporcionado a los mismos. El Concejala No Adscrito no formula ninguna pregunta.

En trámite de contestaciones por el equipo de gobierno, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Such Arques [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital] responde respecto a las cámaras de vigilancia de tráfico, que éstas van alternando la imagen y que están en fase de colocar lectores de matrícula, añadiendo, que en el próximo presupuesto habrá un incremento de cámaras y lectores de matrículas (...) [Interrupción por la Sra. Villanueva Herrero (Concejal integrante del Grupo Municipal Popular)]. Continúa el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Such Arques comentando que respecto a las lluvias de Bulevar de los Músicos del Albir, si había bajado y no fueron cuatro gotas tal y como se había comentado en este Pleno, sino cincuenta y dos litros por metro cuadrado en una hora, tal y como indica el medidor (...) [Interrupción por la Sra. Villanueva Herrero (Concejal integrante del Grupo Municipal Popular)]. Interviene el Sr. Presidente y manifiesta que dado que no dejan finalizar el turno de intervenciones, levanta la sesión [Todos los parlamentos constan *in extenso* en la grabación/soporte digital].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:41 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

VICENTE ARQUES CORTES  
Fecha firma: 09/12/2014  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
Fecha firma: 09/12/2014  
SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI